



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, con efectividad de 21 de noviembre próximo pasado, a los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Pablo del Río Lumbreras y termina con D. Gerardo Blanco de la Viña, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo ingresar en el referido cuerpo con el empleo de teniente auditor de tercera,

en el cual disfrutará la antigüedad del día de hoy, el opositor aprobado D. Isidro Torracilla de Terán, que reside en esta corte. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M., que el teniente auditor de primera D. Manuel González Cabrera, que sirve en el distrito de la isla de Cuba, se atenga a lo dispuesto en la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. número 344), reales órdenes de 15 y 24 de agosto de 1891 (Colección Legislativa núms. 226 y 326), real orden de 10 de enero último (C. L. núm. 5), y reglamento vigente de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandantes en Jefe del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

| Empleos | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD | | |
|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|-----------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Teniente auditor de 1.ª | 6.º Cuerpo | D. Pablo de Río y Lumbreras | Auditor de brigada | 21 | novbre... | 1894 |
| Otro de 2.ª | Isla de Cuba | » Manuel González Cabrera | Teniente auditor de 1.ª | 21 | ídem | 1894 |
| Otro | Consejo Supremo | » Carlos Blanco y Pérez | Ídem | 21 | ídem | 1894 |
| Otro de 3.ª | 7.º Cuerpo | » Gerardo Blanco de la Viña | Ídem de 2.ª | 21 | ídem | 1894 |

Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido promover al empleo de comisario de guerra de primera clase al de segunda D. Julio Zabaleta é Harraza, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo de su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere, la antigüedad de 24 de noviembre último. Al propio tiempo es la voluntad de S. M., que ingresen en servicio activo los comisarios de guerra de segunda clase Don

Rafael Oliver y Gnal y D. Gabriel López Gil, que se hallan de reemplazo en la Capitania general de las islas Baleares y en la cuarta región, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de las islas Baleares.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Faustino Tur y Páez y concluye con D. Manuel López de Roda y Sánchez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es al propio tiempo la voluntad de

S. M., que el capitán D. Angel de Torres é Illescas, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo en la segunda región, entre en número en la escala de su clase, para ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las islas de Cuba y Baleares y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

| Empleos | | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD | | |
|-------------|--------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------|-----------|------|
| Personales | Efectivos | | | | Día | Mes | Año |
| » | Capitán | Comandancia de Mahón | D. Faustino Tur y Páez | Comandante | 22 | noviembre | 1894 |
| Comandante. | Otro | Maestranza de Ingenieros | » Enrique de Vega Olivares | Idem | 22 | Idem | 1894 |
| » | 1.º Teniente | Capitán en Cuba | » Evaristo García y Eguía | Capitán | 22 | Idem | 1894 |
| » | Otro | Batallón de Telégrafos | » Gerardo López y Lomo | Idem | 22 | Idem | 1894 |
| » | Otro | 4.º Reg. de Zapadores Mina- dores | » Manuel López de Roda y Sánchez | Idem | 22 | Idem | 1894 |

Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato é ingreso en ese instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Salvador Neriega Escolar y concluye con D. Pedro Mero Hernández, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el

que se les confiere, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

| Destinos | Clases | NOMBRES | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD | | |
|---------------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|-----------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Comandancia de Málaga | Teniente coronel | D. Salvador Neriega Escolar | Coronel | 24 | novbre | 1894 |
| Idem de Badajoz | Comandante | » Pedro Torres Andújar | Teniente coronel | 24 | Idem | 1894 |
| Subinspección de Barcelona | Capitán | » Rodolfo Gippini Mora | Comandante | 24 | Idem | 1894 |
| Comandancia de Algeciras | Primer teniente | » José Pata Lorenzo | Capitán | 16 | Idem | 1894 |
| Idem de Huelva | Otro | » Antonio Moreno Miró | Idem | 24 | Idem | 1894 |
| Idem de Orense | Segundo teniente | » Federico García Sapeto | Primer teniente | 10 | marzo | 1894 |
| Idem de Granada | Otro | » Antonio Gómez Corzo | Idem | 8 | novbre | 1894 |
| Idem de Pontevedra | Otro | » Manuel Sánchez Fidalgo | Idem | 14 | Idem | 1894 |
| Idem | Otro | » César Sotés Sentra | Idem | 16 | Idem | 1894 |
| Idem de Castellón | Otro | » José Quero Vigo | Idem | 22 | Idem | 1894 |
| Idem de Guipúzcoa | Otro | » Manuel de Lago Alejos | Idem | 24 | Idem | 1894 |
| Escala de reserva de Infantería | Otro | » Ruperto Yuste Sanz | Ingreso | 14 | diciembre | 1894 |
| Idem | Otro | » Santiago Pérez Gamboa | Idem | 14 | Idem | 1894 |
| Idem | Otro | » Ignacio Valle Chinestra | Idem | 14 | Idem | 1894 |
| Idem | Otro | » José Sánchez Arroyo | Idem | 14 | Idem | 1894 |
| Idem | Otro | » Pedro Mero Hernández | Idem | 14 | Idem | 1894 |

Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los oficiales celadores de fortificación comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don Juan Gil y Rodríguez y concluye con D. Lucas Nistal y Pérez, los cuales ocupan los primeros puestos en la escala

de su clase y están declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar la antigüedad que se les consigna en la citada relación. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, procedente de la clase de antiguos sargentos primeros de ingenieros, D. Juan Vaquerizo y Rooyos, que se halla

afecto á la primera región, sirviendo como celador eventual en la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, y que, con arreglo á la real orden de 22 de febrero de 1889 (C. L. número 78), tiene derecho á ingresar en el cuerpo de oficiales celadores de fortificación, lo verifique con el empleo de oficial celador de tercera clase con la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

| Empleos | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confieren | EFECTIVIDAD | | |
|---|--|------------------------------------|---|-------------|-----------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Oficial celador de 1. ^a clase..... | Comandancia de Ingenieros de Málaga..... | D. Juan Gil y Rodríguez..... | Oficial celador de 1. ^a clase con 3.900 pesetas de sueldo anual..... | 27 | novbre... | 1894 |
| Otro de 2. ^a id..... | Idem id. de Guadalajara y en comisión en la de Madrid..... | » Pascual Escudero y Martínez..... | Idem id. de 1. ^a clase | 27 | ídem.... | 1894 |
| Otro de 3. ^a id..... | Idem id. de San Sebastián..... | » Lucas Nital y Pérez..... | Idem id. de 2. ^a id.. | 27 | ídem.... | 1894 |

Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría superior como lista á los escribientes del personal auxiliar del Material de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Gómez Aguado y concluye con D. Antonio Aparicio y Moneo, los cuales ocupan los primeros puestos en la escala; debiendo disfrutar la antigüedad que se les consigna en la citada relación. Es asimismo la voluntad de S. M., que continúen

prestando sus servicios en las mismas dependencias en que hoy se encuentran destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

| Empleos | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------|-----------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Escribiente de 1. ^a clase) | Comandancia general de Ingenieros del primer Cuerpo de ejército..... | D. Ramón Gómez Aguado..... | Auxiliar principal de oficinas..... | 18 | novbre... | 1894 |
| Idem de 2. ^a .. | Idem id. del cuarto ídem..... | » Mariano Solá-Sagalés y Más..... | Escribiente de 1. ^a | 18 | ídem.... | 1894 |
| Idem de 3. ^a .. | Idem id. del séptimo ídem..... | » Antonio Aparicio y Moneo..... | Idem de 2. ^a .. | 18 | ídem.... | 1894 |

Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASISTENCIA FACULTATIVA

1.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de médico auxiliar para la asistencia facultativa del primer batallón del regimiento Infantería de Bailén, hecho á favor del médico civil D. Eusebio Zabaleta y Chueca, de cuyo nombramiento dió cuenta V. E. á este Ministerio en 1.^o del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

1.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación de 29 de julio de 1893, promovida por el licenciado del Ejército Andrés San Nicolás Expósito, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión mensual de 2'50 pesetas, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión de cruz referida, la cual le será abonada por las cajas de esa isla desde 1.^o de enero de 1888, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Holguín. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su comunicaci6n de 1.º de septiembre último, promovida por el licenciado del Ejército Manuel Muniello Alvarez, en súplica de que se le rectifique su primer apellido y se le cancele la cédula de cruz que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se entienda rectificaci6n la real orden de 28 de octubre de 1880, por la cual se concedió al interesado relief y abono, fuera de filas, de la pensi6n de 750 pesetas, anexa á una cruz roja del Mérito Militar, en el sentido de que el verdadero primer apellido del recurrente es como queda expresado, en vez de Nuriello que se consign6 en la real orden referida.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y el del recurrente, residente en la ciudad de Oviedo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería D. Rafael Megrovejo Paz, la cruz sencilla y placa de la referida Orden con la antigüedad del día 4 de febrero de 1882 y 4 de febrero de 1892, respectivamente, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relaci6n, que comienza con D. José Figueroa y Robles y termina con D. Maximino Fernández Pérez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y sexto Cuerpos de ejército y Comandante general de Melilla.

Relaci6n que se cita

D. José Figueroa y Robles, médico primero, del 13.º batall6n de Artillería de plaza, al 1.º batall6n del regimiento Infantería de Extremadura.

» José González García, médico primero, de la fábrica de armas de Trubia, al 13.º batall6n de Artillería de plaza.

» Jenaro González Rico y Graña, médico primero, del batall6n Cazadores de la Habana, al primer batall6n del regimiento Infantería del Príncipe.

» Francisco Magdalena y Murias, médico primero, del batall6n Cazadores de Segorbe, al batall6n Cazadores de la Habana.

» Gerardo Martín González, médico primero, en situaci6n de reemplazo en Portugalete (Bilbao), al 2.º batall6n

del regimiento Infantería de Bailén, conforme á la real orden de 30 de noviembre de 1893.

D. Felicísimo Cadenas y Gutiérrez, médico primero, del 1.º batall6n del regimiento Infantería del Príncipe, á la fábrica de armas de Trubia.

» José Gamero Gómez, médico primero, del 1.º batall6n del regimiento Infantería de Extremadura, al batall6n Cazadores de Segorbe.

» Maximino Fernández Pérez, médico segundo, del 2.º batall6n del regimiento Infantería de Bailén, y en comisi6n en ambulancias del primero y segundo Cuerpos de ejército, al 2.º batall6n del regimiento Infantería de Sicilia, continuando en la misma comisi6n.

Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: A fin de preveer dos vacantes de primer teniente de la Guardia Civil que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, á los de esta clase D. Blas Rubio Ortega y D. Victoriano Gómez Rodríguez, que se hallan en situaci6n de reemplazo en la 5.ª y 1.ª regi6n, respectivamente; otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pasés á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relaci6n de indemnizaciones que al mismo acompañaba, devengadas en octubre último por el personal de Ingenieros y Administraci6n Militar de la Comandancia de Cartagena, por visitas hechas á las obras; cuyo importe asciende á 195 pesetas que representan los gastos de locomoci6n.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 8 de agosto próximo pasado, consultando acerca de la indemnizaci6n que corresponde al teniente de Ingenieros D. Miguel López Rodríguez, por la comisi6n que realizó como representante del ramo de Guerra en la mixta nombrada por real orden de 17 de abril de este año, para el estudio de la carretera de Founria á la de Ledesma á Portugal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, con arreglo al art. 19 del vigente reglamento de indemnizaciones, se abonen al citado oficial veinte pesetas diarias, durante el tiempo que duró

la comisión, por ser aquella cantidad la señalada por el Ministerio de Fomento al ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Eugenio Rivera, que, con el referido teniente, formó la repetida comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Eugenio de la Sala y García Sala, gobernador militar de la plaza de Vigo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Valladolid y Oviedo, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

S.ª SECCION

En vista de la propuesta que, con su comunicación fecha 25 de abril último, formuló V. S. á favor de varios jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, que se han distinguido en el desempeño de las comisiones á su cargo, prestando importantes servicios en los trabajos topográficos correspondientes á la del Mapa Militar de España y otras que se detallaban en la expresada propuesta; y demostrando un celo, laboriosidad é instrucción dignos de todo elogio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien:

1.º Conceder, por resolución de 5 del mes actual, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante D. Ventura Fontán y Pérez, y la de primera clase de la misma Orden, con igual distintivo, á los capitanes D. Alejandro Más y Zaldúa, D. Luis León Apalategui, D. Sabas Alfaro Zarabozo y D. Luis Méndez Queipo de Llano.

2.º Disponer que se signifique al Ministerio de Estado, como se hace en real orden de esta fecha, para la Encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, al comandante Don José Rivera y López, y para la cruz de la misma Orden, con igual exención, á los capitanes D. Francisco Fernández Llano y D. Francisco Iglesias Castro.

Y 3.º Teniendo en cuenta que los servicios del comandante D. Servando Marengo y Guálter y capitanes D. Juan Villarreal Serrano y D. Claudio de la Cuesta y Coig, por haber sido prestados en su mayoría en la Comisión de Marruecos, reúnen, á la importancia de los demás, las circunstancias de sufrimientos y aun riesgos que hayan podido originar, por lo cual pudieran ser premiados con cruces del Mérito Militar pensionadas, y en atención á lo dispuesto en el artículo 15 del vigente reglamento de recompensas, S. M. se ha servido disponer que se remita el expediente á la Junta

Consultiva de Guerra, á fin de que informe respecto á este extremo.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Jefe del Depósito de la Guerra.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 19 de junio último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de los especiales trabajos llevados á cabo en el artillado de Cartagena por el capitán de Artillería, con destino en el parque de aquella plaza, D. Leopoldo Costa y Navarro, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta Consultiva de Guerra en el informe inserto á continuación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, por resolución de 5 del actual, al expresado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo; debiendo caducar dicha pensión á su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Excmo. Sr.: En real orden de 11 de agosto último, se remite á esta Junta, para que se informe si es acreedor á recompensa y cuál puede ser ésta, el capitán de Artillería D. Leopoldo Costa y Navarro, con motivo del artillado de Cartagena. Acompaña á dicha real orden una comunicación del Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército, en que se da cuenta de los servicios prestados por el citado capitán, su hoja de servicios y copia del extracto del expediente; tanto en éste como en la comunicación dicha se hace constar que este capitán ha dirigido las operaciones, sin accidentes dignos de mención, de la montura de un cañón Krupp de 30 centímetros en la batería complementaria de Santa Ana de Cartagena; de otra pieza de 30'5 centímetros, de dos cañones de 24 centímetros en la batería 47, y de tres piezas del mismo calibre en la acasamatada de San Leandro. La concepción de dicho capitán es buena, según su hoja de servicios, y está en posesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por real orden de 23 de enero de 1894, como comprendido en el real decreto de 23 de octubre del año anterior. Inmensas son las dificultades que ofrece la remoción del material de guerra, con tanta más razón, cuanto en la mayoría de los casos se carece de medios adecuados para ello; estas consideraciones darían solamente la medida del mérito contraído por tan distinguido oficial, si no hubiera otras muchas que exponer en apoyo de este aserto. Las fortalezas del litoral seguramente con harto sentimiento del Cuerpo de Ingenieros, el más ilustrado de los ejércitos de Europa, son todas antiguas, carecen de lo más esencial para el manejo de grandes pesos, las dimensiones de sus baterías corresponden á las de los mayores cañones de la época en que aquéllas se construyeron, así es que al artillarlas con las nuevas bocas de fuego, los obstáculos que se presentan son grandísimos. Y tiene trazas de suceder mucho tiempo de este modo, porque aun suponiendo que la fortificación progresa con más rapidez que la artillería, como el estado de nuestro Tesoro es tan precario, las innovaciones en la primera no se pueden introducir con la misma facilidad que en la segunda, por ser mucho mayores los gastos en uno que en otro caso. Las máquinas que existen en los parques, generalmente son de escasa potencia para mover los actuales cañones de costa, la razón antes aducida no permite su reemplazo por otras más modernas, y con seguridad en el Ministerio de la Guerra habrá datos y planos de los mejores que se usan en el extranjero, remitidos por nuestros agregados militares. Lo que va dicho, por más que sea de una manera esqueta, es bastante para formarse cabal idea de las angustias que pasarán los oficiales de Artillería encargados de transportar enormes moles de hierro á puntos relativamente distantes, por pendientes de consideración, con rozamientos extraordinarios, y luego montarlos en cureñas de dos metros de al-

tura, sin más aparatos para todas estas tareas, la mayor parte de las veces, que los formados en el momento con los elementos de que se puede disponer. El capitán Costa tuvo que habérselas con dos cañones Krupp de 30,50 y otros dos de 24 Órdóñez, cuyos pesos son de 48.540 kilogramos cada uno de los primeros y de 24.000 los segundos, todo lo cual demuestra, según lo que referido queda, la extraordinaria importancia de su trabajo, que mereció el aplauso de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra. Mérito es muy grande, por los conocimientos que deben poseerse, resolver un problema en que se conocen todos los datos que conducen á su solución, pero es todavía mayor llevar á feliz término una comisión como la de que se trata, porque entonces la inteligencia y su sentido exacto de la mecánica tienen que substituir á lo que los libros enseñan. En vista de lo expuesto, la Junta opina que al capitán D. Leopoldo Costa y Navarro se le podía otorgar la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 hasta su ascenso al empleo inmediato, como comprendido en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz. V. E., sin embargo, con su mayor ilustración resolverá, como siempre, lo mejor.—Madrid 12 de noviembre de 1894.—El General secretario, Miguel Bosch.—V.º B.º.—Primo de Rivera.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra.»

Excmo. Sr.: Tomando en consideración los trabajos llevados á cabo por el primer teniente de Infantería, con destino en el regimiento de la Princesa núm. 4, D. Acacio Fernández y González, en el invento y construcción de una ametralladora, cuyas pruebas se verificaron oportunamente, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta Consultiva de Guerra en el informe inserto á continuación, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de 5 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo; debiendo caducar ésta á su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.—Excmo. Sr.: En real orden de 12 de febrero próximo pasado se remiten á esta Junta, para su informe, en 16 de abril último, los documentos relativos á un proyecto de ametralladora del teniente de Infantería D. Acacio Fernández, por si se le considera acreedor á recompensa.

La Junta ha examinado el expediente, y como en él no figuran ni la Memoria ni los planos de la ametralladora, no puede emitir parecer técnico, aquilatando el mérito del proyecto por los dictámenes de las comisiones que lo han estudiado.

El Inspector general de Infantería, en oficio fecha 5 de febrero de 1891, al cursar el trabajo del teniente Fernández, lo considera de relativa importancia.

La 8.ª Sección del Ministerio de la Guerra, conforme con la opinión de su Junta de jefes, informa que se signifique al teniente Fernández el aprecio con que se ha visto su trabajo, y que es digno del mayor encomio el celo demostrado con su perseverancia y aplicación.

La Comisión de experiencias de Artillería, describiendo antes ligeramente la ametralladora, por haber introducido en ella su autor pequeñas variaciones que no afectan á la disposición especial de las diferentes partes de su mecanismo, reconoce las constantes pruebas que el teniente Fernández ha dado de su ingenio.

La reunión especial de Artillería de la 2.ª Sección de esta Junta, manifiesta que ha examinado con detenimiento el expediente de que se trata, en el cual se advierte la inteligencia, asiduidad y celo demostrados por el teniente D. Acacio Fernández, al ocuparse con tal perseverancia y durante varios años al perfeccionamiento de una ametralladora de su invención.

Si el éxito no ha coronado los esfuerzos hechos para dotar al Ejército de una ametralladora modelo español, de superiores condiciones á los extranjeros conocidos, débese, más bien que á la falta de competencia en el autor y á cortedad de medios, á la perfección ya anteriormente alcanzada en esta clase de armas; así se complace en reconocerlo la reunión del personal de Artillería de esta Junta, como lo hace la Comisión de experiencias en su bien redactado informe, y con ésta opina que el teniente D. Acacio Fernández, se ha hecho merecedor de recompensa.

La Junta nada puede añadir á lo expuesto por los centros referidos, pues como queda dicho, carece de datos para emitir opinión técnica, concretándose su labor á demostrar que, sin embargo de no haber aceptado tan ilustradas colectividades la ametralladora del teniente Fernández, es merecedor de recompensa por las condiciones y aptitudes de que ha dado muestra.

Si sólo el éxito diera derecho á distinciones, no habría oficial del Ejército que se dedicara al invento de aparatos de guerra, temeroso de que la realidad contradijera los cálculos mejor pensados, viéndose la nación privada de poderosas iniciativas que llevarán nuevas ideas al crisol de la crítica razonada y al campo de la experiencia, después de adquirir formas tangibles. Es necesario fomentar el amor al estudio en cuanto sea útil á la fuerza armada, sumando, á la satisfacción de la propia conciencia y al aplauso de los compañeros, el positivo provecho, sin cuyo estímulo los entusiasmos se enervan, el espíritu desfallece y llega por fin la indolencia á tomar carta de naturaleza; y, por lo tanto, la Junta, por mayoría de votos, es de parecer que el teniente de Infantería D. Acacio Fernández y González, se ha hecho acreedor á una cruz blanca del Mérito Militar, con pensión hasta su ascenso al empleo inmediato, como comprendido en el art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, acordará lo que sea más de justicia.

Madrid 27 de octubre de 1894.—El general secretario, Miguel Bosch.—V.º B.º.—Primo de Rivera.—Hay un sello en el que se lee: «Junta Consultiva de Guerra.»

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo, en situación de reemplazo en la primera región, D. Tomás Colomo y Mazón, ingrese en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el primer teniente de ese instituto D. Francisco Muñoz Leal, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

REMONTA

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio, en 24 de noviembre último, el director de la fábrica militar de harinas de Córdoba, exponiendo la necesidad de que se aumente en una mula la dotación de ganado de dicho establecimiento, y encontrándola fundada, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo tenerse en cuenta esta necesidad en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 1.º del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto Indalecio Boado Fernández cause baja, por fin del mes actual, en el 6.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Mondoñedo (Lugo); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 1.º del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el guardia civil Jorge Hernando Cabrera cause baja, por fin del mes actual, en el tercer tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Seo de Urgel (Lérida); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SERVICIOS SANITARIOS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 23 de noviembre último, remitiendo relación de los medicamentos entregados por el Jefe de la farmacia del Hospital militar de Madrid al de Sanidad del Cuartel general en las pasadas maniobras de ese Cuerpo de ejército, para que, de ser aprobada, se dicte la correspondiente real orden para el abono de las 105'95 pesetas á que asciende, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la expresada cantidad sea cargo al capítulo 7.º, art. 4.º del vigente presupuesto, en el que

están comprendidas las atenciones de los hospitales militares, y que el jefe de la farmacia citada se date de los medicamentos entregados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 7 de noviembre último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 44'08 pesetas, importe de los haberes que devengaron en enero del corriente año los soldados Manuel Carballo Bocos y Antonio Rodríguez Alvarez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicado al capítulo 5.º, art. 1.º del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 6 de noviembre último, promovida por el comandante mayor del segundo batallón de Artillería de Plaza, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 18 pesetas que fueron facilitadas por la Zona militar de la Cornuña, en calidad de socorros, al recluta Francisco Prados Badia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicado al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 2 de noviembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 127'20 pesetas por socorros que correspondieron al licenciado por inútil en expectación de re-

tiro **José Capell Cirera**, durante los meses de diciembre de 1892 á junio de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicado al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 6 de noviembre próximo pasado, promovida por el guardia segundo de la comandancia de Guardia Civil del Sur, **Juan Ferri Fernández**, en súplica de que le sea abonado su haber de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á la expresada comandancia autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, el haber de referencia; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se aplique al capítulo 16, art. 2.º del presupuesto del citado ejercicio, é incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 6 de noviembre próximo pasado, promovida por el guardia segundo de la comandancia de Guardia Civil del Sur, **José Ruiz Gómez**, en súplica de que le sea abonado su haber de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á la expresada comandancia autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, el haber de referencia; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se aplique al capítulo 16, art. 2.º del presupuesto del citado ejercicio, é incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUMINISTROS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 15 de octubre último, promovida por el

jefe del detall de la Comandancia de Ciudad Real, solicitando se conceda gratificación de agua á la fuerza del puesto de la Guardia Civil de Alcázar de San Juan, como se verifica con los individuos del Ejército de guarnición en dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando la reclamación de 0'90 pesetas mensuales por cada plaza presente que preste servicio en el referido puesto, con aplicación al capítulo 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de noviembre próximo pasado, promovida por el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Pedro de Bascaran Leiva**, en súplica de que se le reintegre del importe del pasaje de Filipinas á la Península, que satisfizo de su peculio al regresar, para hacer uso de la licencia que por enfermo le fué concedida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que el recurrente acredite que hizo el viaje en buque de la Compañía Transatlántica, una vez que, por real orden de 16 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 252), se le concedió el regreso á la Península, como comprendido en el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121), haciéndosele el abono de referencia por la Intendencia militar de aquellas islas, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de septiembre último, promovida por el capitán de Infantería **D. Pedro Salvat Prat**, en súplica de que se le reintegre del importe del pasaje que satisfizo de su peculio al regresar de Filipinas á la Península, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que por real orden de 5 de julio de este año se dió por terminada la comisión del servicio que, por la de 9 de febrero de 1891, se le confirió al interesado para aquel distrito; haciéndosele el abono de referencia por la Intendencia militar del mismo, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Capitán general de las islas Filipinas.